

PROCEDIMIENTO	PS011	Expediente Sancionador en Materia de Armas
<b>objeto</b>	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE ARMAS	
<b>normativa aplicable</b>	-LO 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana - RD 137/1993 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas  -RD 1398/1993 de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora	
<b>órgano gestor del expediente</b>	CONCEJALÍA DE HACIENDA	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	1 MES	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE (del procedimiento)	
<b>instructor del procedimiento</b>	Persona designada en las dependencias administrativas de Sanciones	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	denominación
	1	ACUERDO DE INICIACIÓN (13 RD 1398/93)
	2	ALEGACIONES Y/O PROPOSICIÓN DE PRUEBAS (16.1 RD 1398/93)- 15 días
	3(2)	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (18 RD 1398/93)
	4(3)	ALEGACIONES (19.1 RD 1398/93) -15 días
	5(4)	RESOLUCIÓN (20 RD 1398/93)

<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	documento	ref. a trámite:
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud: No	
	Otros:	
<b>órgano competente para resolver</b>	ALCALDE-PRESIDENTE ( por delegación CONCEJAL DE HACIENDA)	

**Observaciones:**

Plazo de prescripción de la infracción: 3 meses (leve)

Se tramitan de forma ordinaria y podrían incluirse en la ficha PS001